



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0057-23

Bogotá D.C., 16 JUL 2024

La Gerente 039-01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 267, 268 numeral 5º, 271, 272 y 274 reformados por el Acto legislativo 04<sup>1</sup> de 2019, el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, de conformidad con las competencias asignadas a través de las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No.003 de 2021 por el señor Contralor de Bogotá D.C., para asumir en primera instancia el conocimiento, el trámite y la decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., y en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610<sup>2</sup> de 2000 y Ley 1474<sup>3</sup> de 2011, profiere el presente Auto en atención a las solicitudes presentadas ante el Despacho.

### HECHOS

En este Despacho se adelanta el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0057-23, por afectación en los recursos de la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS-**, con ocasión al presunto detrimento patrimonial por irregularidades en los soportes de pago de los gastos inherentes a la ejecución del convenio de Asociación No. 10129 de 2021, ya que, reposan facturas que no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos contablemente, según artículo 617 del Estatuto Tributario y que igualmente se encuentran estipulados en la cláusula tercera del convenio, las cuales fueron avaladas como soporte de pago por el supervisor evidenciando así un presunto detrimento en cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$446.745.277).**

<sup>1</sup> Acto Legislativo 04 de 2019 (septiembre 18) "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal".

<sup>2</sup> Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

<sup>3</sup> Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0057-23

### CONSIDERACIONES

Bajo radicado No. 1-2024-16885 del 8 de julio de 2024 el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, actuando en calidad de apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, manifiesta que AUTORIZA a la doctora MARLENY ALDANA SANDOVAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.562.050 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada número 148.661 del Consejo Superior de la Judicatura, para que acceda y solicite el expediente, lo revise, solicite y obtenga copias, autos, retire Oficios, Avisos, Certificaciones, etc., cada vez que sea necesario, y en fin, para que actúe como mi dependiente dentro del proceso, sin restricción alguna.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Visto los documentos adjuntos, por la el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA apoderado de ASEGURDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en donde autoriza como dependiente judicial a la Dra. MARLENY ALDANA SANDOVAL, esta instancia considera que la nominación efectuada reúne los requisitos de ley, por consiguiente, este Despacho concede la solicitud.

Advirtiéndole de la reserva legal que debe guardar.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la solicitud bajo radicado No. 1-2024-16885 del 8 de julio de 2024, interpuesta por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA y reconocer a la Dra. MARLENY ALDANA SANDOVAL como dependiente judicial dentro del proceso No. 170100-0057-23.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por Estado el contenido del presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ. D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0057-23

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria Teresa Zuluaga Botero*  
**MARIA TERESA ZULUAGA BOTERO**

Gerente Subdirección de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Camila Monzón  
Rad: 1-2024-16885

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.**

En el estado de hoy 17 JUL 2024, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m.

*Sandra Hernandez Arévalo*

**SANDRA HERNANDEZ ARÉVALO**  
Secretaria Común

Subdirección del proceso de Responsabilidad Fiscal